

INFORME ANUAL DEL COMISARIO
Carvhal Cia. Ltda.
Ejercicio Fiscal 2006

A los Señores Miembros de la Junta General de Socios de Carvhal Cia. Ltda.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Carvhal Cia. Ltda., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2006.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar. Así mismo, he revisado Los Balances, General y de Resultados, de la compañía al 31 de Diciembre de 2006. Debo puntualizar que dichos Estados Financieros son de entera responsabilidad de los administradores, siendo mi responsabilidad única y exclusivamente la emisión de una opinión sobre los mismo, en base a su revisión.

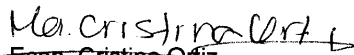
El análisis se fundamentó en las normas de auditoria generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno y otros procedimientos de auditoria, considerados como necesarios para generar un conocimiento que sustente mi opinión.

En mi opinión, CARVHAL Cia. Ltda., prepara sus estados financieros y lleva sus registros contables, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a las normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes con sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de las operaciones. Así mismo, indico que la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, con las resoluciones de la Junta

General y del Directorio. Los procedimientos de control interno aplicados son adecuados y sin embargo de que pueden perfeccionarse o profundizarse en algunos casos, está ajustado a lo que conozco como una correcta administración.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


~~Econ. Cristina Ortiz~~
COMISARIO